

En a de de 1992

Fda.:

Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural.
Consejería de Cultura y Medio Ambiente.
Junta de Andalucía.
Sevilla.

RESOLUCION de 25 de mayo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia de San Juan Bautista, en Málaga.

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía introduce una serie de mecanismos tutelares cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor conservadora y protectora de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, o la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General de la Iglesia de San Juan Bautista, en Málaga. El templo de gran valor histórico, es uno de los más antiguos de la ciudad ejerciendo por ello su influencia en el entorno donde está ubicado, constituyéndose en centro de la vida urbana.

De gran interés artístico es de destacar la armadura de estilo mudéjar de la primitiva iglesia construida en el siglo XVI, actualmente oculta por una bóveda barroca.

En los siglos XVII y XVIII, se amplió el templo dotándolo a su vez de una ornamentación a base de yeserías que hicieron enmascarar su primitiva estructura.

Destaca como elemento fundamental el conjunto de la torre-portada construida en el siglo XVIII.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Esta Dirección General, Ha Resuelto:

1°. Tener por incoado el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia de San Juan Bautista, en Málaga, cuya identificación y descripción figura en el anexo a la presente disposición.

2°. Proceder de acuerdo con los artículos 9.4 y 8.3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y a la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente.

3°. Concretar conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el anexo a la presente disposición.

4°. Quedan incluidos de forma expresa en dicha inscripción, con arreglo a lo previsto en el artículo 28 de esta Ley, los bienes muebles que figuran en el anexo de la presente disposición.

5°. Hacer saber al Ayuntamiento de Málaga que, según la dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicado, será necesaria obtener previa autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección prevista por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

6°. Hacer saber a los poseedores que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad del que el bien sea objeto, así como permitir su inscripción.

7°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

8°. Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 25 de mayo de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

INMUEBLE

Identificación:

Denominación: Iglesia de San Juan Bautista.

Localización: Málaga.

Ubicación: C/ San Juan, N° 9.

Fechas extremas de construcción: 1487-1805.

Autor: Tracista desconocida; Intervenciones de Diego de Vergara (1554), Pedra Díaz de Palacios (1620) y Antonio Ramos (1760).

Estilo: Barroco.

Descripción:

El templo, de gran valor histórica, es uno de las cuatro parroquias fundadas después de la conquista de la ciudad en 1487. Corresponde a una zona populosa, al congregar a los antiguos arrabales de la ciudad islámica.

Inicialmente la iglesia tenía una nave y otra colateral, edificadas según los estilemas arquitectónicos propios del gótico en la época de los Reyes Católicos, con elementos mudéjares y arcos apuntados sobre pilares. Tenía también una torre terminada en 1543.

En 1554, por iniciativa del obispo Fray Bernardo Manrique, el maestra mayor de la catedral Diego de Vergara, dio las condiciones para una obra de gran envergadura. Se derribó la nave mayor desde el arco toral, prolongándose la iglesia doce varas; además, se suprimieron los arcos apuntados por otros de medio punto sobre pilares. Las dos naves se cubrieron con armadura realizada según técnico mudéjar: par y nudillo decorada de lazo con almizate en tramos cuadrados. La armadura subsiste oculta por encima de la bóveda actual y debajo de la cubierta.

En 1620 se hizo la otra nave colateral y la capilla mayor según trazas de Pedra Díaz de Palacios.

En 1680 un terremoto derribó su torre, que fue reedificada, por etapas, entre 1732 y 1776. Es una magnífica torre-pórtica que da acceso a la iglesia por la nave lateral derecha, bajo un arco de medio punto con clave omensulada y puntas de diamantes en las enjutas. El pórtico es rectangular con bóveda elíptica.

La torre consta de tres cuerpos limitados verticalmente por pilastras planas y sesgadas en ángulo, separados por impostas de efecto reverberante y perfil sinuoso, que se marca en los salientes acornisados de los balcones.

El aspecto actual de la iglesia responde a la intervención de 1760, realizada según las fórmulas arquitectónicas del momento. El espacio de culto se cubría con bóvedas de medio cañón con lunetos, con decoración floral; los pilares se forraron de mármoles policromos.

La actual capilla mayor es obra de principios del siglo XIX, restaurada en 1962. Es de planta rectangular con bóveda vaída en la que se inserta una bóveda semiesférica con medallón central de líneas vegetales.

La capilla de las Animas (nave lateral izquierda) se fecha en la segunda mitad del siglo XVIII; posee planta cuadrada y bóveda semiesférica sobre tambor. Presenta emblemas mortuorios y menuda decoración vegetal que corre alrededor de un espejo central, alusión a la caducidad de la vida y el tiempo. En el arco toral calaveras encierran, entre molduras, atributos que recuerdan la presencia de la muerte.

Entorno afectado.

El entorno protegido de la Iglesia de San Juan esta delimitado por una línea poligonal que envuelve las edificaciones que dan fachada a las calles San Juan n° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 38, 40 y 42. C/ Postigo de San Juan: n° 1, 2, 3, y 5. C/ Cinco Bolas: n° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8. Pasaje D. Luciano Martínez n° 1, 2. C/ Nueva 20 y 18.

BIENES MUEBLES

Pieza: Púlpito.
 Autor: Anónimo.
 Materia: Mármol Jaspeado Rojo.
 Epoca: Siglo XVIII.
 Medidas: 2,50 ms. de alto.
 Localización: Presbiterio.

Título: Virgen de los Dolores.
 Autor: Anónimo.
 Materia: Madera.
 Técnica: Talla, Estofado y Policromía.
 Epoca: Siglo XIX.
 Medidas: 160 cms. de alto.
 Localización: Capilla de la Archicofradía Sacramental de la Virgen de los Dolores (Segunda Capilla de la Nave del Evangelio).

Título: Cristo de Animas y Ciegos.
 Autor: Pedro de Zayas.
 Materia: Madera policromada.
 Técnica: Talla, Estofado y Policromía.
 Fecha: 1649.
 Medidas: 165 cms. de alto.

Localización: Capilla de las Reales Cofradías Fusionadas. (Primera Capilla Nave del Evangelio).

Pieza: Placa de Mayordomía. Jesús de la Fuente del Cedrón.
 Autor: Anónimo.
 Materia: Plata.
 Técnica: Repujado.
 Medidas: 40 x 31 cms.
 Fecha: Circa 1815.

Localización: Capilla de la Cofradía de la Puente. (Cuarta Capilla Nave de la Epístola).

Pieza: Puerta de Sagrario. Custodio de Sol Espléndido.
 Autor: Anónimo.
 Materia: Plata.
 Técnica: Repujado.
 Medidas: 52 x 31 cms.
 Fecha: Circa 1821.

Localización: Altar Mayor.
 Observaciones: Sin punzones.
 Pieza: Placa de Mayordomía. Virgen de los Dolores.
 Autor: José Peralta.
 Materia: Plata y Plata Sobredorada.
 Medidas: 40 x 33 1/2 cms.
 Fecha: Circa 1785-1790.

Localización: Capilla de La Archicofradía...
 Observaciones:
 Contraste: José Reyna 1785 a 1805.
 Punzón: Punzón de Málaga.
 Punzón del Platero: Y Punzón del fiel contraste con las iniciales.

Pieza: Bandeja.
 Autor: Platero Anónimo.
 Materia: Plata.
 Técnica: Repujado.
 Medidas: 47 cms. de diámetro.
 Fecha: Siglo XVI.
 Localización: Sacristía
 Observaciones: Punzón de contraste con Escudo de España gradado de custodia en la cartela central, ambas grabaciones de 1753.

RESOLUCION de 25 de mayo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa expediente para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia de San Jacinto, en Macharaviaya (Málaga).

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía introduce una serie de mecanismos tutelares cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor conservadora y protectora de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción genérica en dicho Catálogo General de la Iglesia de San Jacinto en Macharaviaya, (Málaga). Los valores histórico-artísticos son importantes en este inmueble ya que a la vez de Iglesia es Panteón de la familia Gálvez, familia de bienhechores de esta población y que van unidos a su historia.

La Iglesia es sin duda la empresa más relevante que realizaron, constituyéndose ésta, siguiendo la tradición barroca, en el punto culminante de toda la agrupación del recinto.

El templo fue construido a finales del siglo XVIII por el arquitecto Miguel del Castillo, el cual conocedor del barroco tradicional andaluz, le da sobriedad complementándolo con decoración neoclásica.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con la establecida en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Esta Dirección General, Ha Resuelto:

1°. Tener por incoado el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia de San Jacinto, en Macharaviaya (Málaga), cuya identificación y descripción figura en el anexo a la presente disposición.

2°. Proceder de acuerdo con los artículos 9.4 y 8.3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y a la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, la aplicación del régimen de protección a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La designación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

4°. Hacer saber a los poseedores que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de julio, deberán ratificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

5°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

6°. Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

La que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 25 de mayo de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación:

Denominación: Iglesia de San Jacinto.

Localización: Macharaviaya (Málaga)

Ubicación: C/ Real s/n°.

Fechas de construcción: 1750-1785.

Autor: Miguel del Castillo.

Estilo: Barroco tardío complementado con decoración neoclásica.

Descripción:

El inmueble fue construido en 1783 bajo la dirección del arquitecto Miguel del Castillo, en estilo barroco tardío complementado con decoración neoclásica.

Presenta en su interior planta de cruz latina, de una sola nave cubierta con bóveda de medio cañón. Destaca el crucero tanto en planta como en altura, éste se cubre con cúpula semiesférica sobre pechinas dividida por ocho nervios cajeados que inciden en el anillo central. En la parte superior, un cupulín formado por pilastras corintias cajeadas, alternan con ventanas y sostienen una bóveda semiesférica con nervaduras que arrancan de un medallón central. La capilla mayor y los brazos del crucero se cubren con bóveda de medio cañón y lunetos.

A los pies, sobre un arco carpanel, se dispone un coro-tribuna con antepecho de balaustrada de madera.

En su exterior destacan los volúmenes del crucero cubierto con teja a cuatro aguas y la espadaña, ésta apoyada sobre el testero de la cabecera, está formada con dos arcos de medio punto entre pilastras cajeadas que sostienen los extremos de un frontón partido coronado de bolas.

La portada principal, construida en ladrillo, situada a los pies del templo, está precedida de un pequeño atrio. Consta de un arco de medio punto jalonado de columnas corintias, sobre plintas fondeadas de pilastras, frontón partido y escudo real en el tímpano.

La cripta se encuentra bajo la iglesia, de cruz latina, está cubierta con bóveda de medio cañón excepto en el crucero que se cubre con bóveda de arista.

RESOLUCION de 11 de junio de 1992, de la Dirección General de Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.992, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que a continuación se relacionan, concedidas al amparo de la Orden de 20 de Septiembre de 1.990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas.

PERCEPTOR: Excmo. Ayuntamiento de Jaén
EXPEDIENTE: A2/D2.114.23/SB
ACTIVIDAD: Carrera Urbana "Noche de San Antón - 92"
IMPORTE: 1.000.000.- ₧

PERCEPTOR: Excmo. Ayuntamiento de Guarromán (Jaén)
EXPEDIENTE: A2/D2.115.23/SB
ACTIVIDAD: Campeonato de España de Cross.
IMPORTE: 500.000.- ₧

PERCEPTOR: Excmo. Ayuntamiento de Jaén
EXPEDIENTE: A2/D2.110.23/SB
ACTIVIDAD: I Copa de Europa Fútbol Sala
IMPORTE: 1.500.000.- ₧

PERCEPTOR: Universidad de Málaga
EXPEDIENTE: A2/D2.117.29/SB
ACTIVIDAD: Campeonato Mundial de Fútbol Sala
IMPORTE: 2.000.000.- ₧

PERCEPTOR: Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén)
EXPEDIENTE: A2/D2.112.23/SB
ACTIVIDAD: X Torneo Internacional Ajedrez - 92
IMPORTE: 2.000.000.- ₧

PERCEPTOR: Excma. Diputación Provincial de Sevilla
EXPEDIENTE: A2/D2.111.41/SB